Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1568-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-00040934- -NEU-DESP#MERN - ANR (EMHIDRO S.E.P)

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-0040934- -NEU-DESP#MERN, del registro del Ministerio de Energía, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita un aporte no reintegrable a favor de la Empresa Emprendimientos Hidroeléctricos Sociedad del Estado Provincial (EMHIDRO S.E.P.), por la suma de pesos treinta y cuatro millones ochocientos trece mil setenta y cinco con 00/100 ($34.813.075,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento, por el período comprendido entre los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2026, conforme solicitud obrante como documento IF-2026-03088580-NEU-EMHIDRO;

Que la citada empresa lleva adelante tareas relacionadas con la ejecución de estudios, proyectos y obras hidráulicas de aprovechamiento multipropósito, priorizando aquellas ubicadas enteramente en territorio provincial y realizando gestiones tendientes a conseguir el financiamiento necesario para su construcción;

Que conforme la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, la Empresa Emprendimientos Hidroeléctricos Sociedad del Estado Provincial (EMHIDRO S.E.P.) se encuentra actualmente bajo la órbita del Ministerio de Energía;

Que oportunamente, mediante los Decretos DECTO-2026-116-E-NEU-GPN, DECTO-2026-704-E-NEU-GPN y DECTO-2026-1113-E-NEU-GPN, se otorgaron a la Empresa Emprendimientos Hidroeléctricos Sociedad del Estado Provincial del Neuquén (EMHIDRO S.E.P.) aportes no reintegrables destinados a solventar gastos de funcionamiento correspondientes a los tres primeros trimestres del año 2026, por las sumas de pesos noventa y un millones setenta y tres mil ciento noventa con 00/100 ($91.073.190,00), pesos noventa y tres millones ciento veintidós mil sesenta y seis con 66/100 ($93.122.066,66) y pesos cuarenta y ocho millones cincuenta y nueve mil trescientos ochenta con 70/100 ($48.059.380,70), respectivamente;

Que es voluntad del Gobierno de la Provincia colaborar con las Empresas del Estado en el cumplimiento de sus objetivos, por lo que dicho aporte no reintegrable se hará con fondos provenientes del Tesoro Provincial, a través de la Tesorería General de la Provincia;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía informó que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Energía, en los términos del Artículo 50º, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que la presente norma se encuadra en lo establecido en el Artículo 26º de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Decreto Reglamentario Nº 2758/95 y su modificatorio Decreto N° 2099/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE a la Empresa Emprendimientos Hidroeléctricos Sociedad del Estado Provincial (EMHIDRO S.E.P.), CUIT N° 30-71122569-9, un aporte no reintegrable por la suma de pesos treinta y cuatro millones ochocientos trece mil setenta y cinco con 00/100 ($34.813.075,00), con destino a solventar gastos de funcionamiento, por el período comprendido entre los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2026.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

08 - WF - MINISTERIO DE ENERGÍA

U.O 01 - MINISTERIO DE ENERGÍA

NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y A OTROS ENTES

Juri	SA	Unor	Cpn1	Cpn2	Cpn3	Fina	Func	SFunc	INC	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	Ub	Importe
08	WF	01	90	00	00	04	01	03	05	05	06	61	1111	00	$34.813.075,00

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que previo al pago del aporte no reintegrable previsto en el Artículo 1° de la presente norma, la Empresa Emprendimientos Hidroeléctricos Sociedad del Estado Provincial (EMHIDRO S.E.P.), CUIT N° 30-71122569-9, deberá presentar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, estado de situación patrimonial, como así también estado de resultados y estado de flujo de fondos, al cierre del mes inmediato anterior a la emisión de la presente norma. Asimismo, se establece que la mencionada Secretaría queda facultada a requerir un mayor detalle en caso que lo considere necesario.

La verificación del cumplimiento y correspondencia de la presentación documental requerida en el presente Artículo, será validada con la autorización que debe darse en conformidad por lo normado en el Artículo 59° del Decreto reglamentario de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, previo al pago del aporte no reintegrable previsto en el Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** a Emprendimientos Hidroeléctricos Sociedad del Estado Provincial (EMHIDRO S.E.P.), hasta la suma indicada en el Artículo 1º de la presente norma.

Artículo 5°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by MEDELE Jose Gustavo
Date: 2026.09.24 10:33:42 ART
Location: Provincia del Neuquén

Jose Gustavo Medele
Ministro
Ministerio de Energía

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.05 16:57:32 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.05 16:57:01 -03'00'